



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguaná, marzo dieciséis (16) del dos mil veintidós (2.022).

CLASE DE PROCESO:	V. CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO
DEMANDANTE:	ELVANIS JUDITH OCHOA DAZA
APODERADO:	DR JOSE CARLOS VILLEGAS CARRILLO,
DEMANDADO:	OSVALDO MARTINEZ ROJAS
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2021-00120-00
ASUNTO:	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA ART 373 C.G.P.

Teniendo en cuenta la solicitud de aplazamiento realizada por el apoderado judicial de la demandante, este Juzgado procede a señalar nueva fecha y hora para la celebración de la audiencia de que trata el artículo 373 del Código General el Proceso, la cual se celebrará de manera virtual, tal como fue establecido por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, atendiendo la emergencia por el COVID – 19.

En consecuencia, señalase la fecha del veintitrés (23) de Junio de dos mil Veintidós (2022) a las nueve de la mañana (9:00 a.m.), para que tenga lugar dicha diligencia, la que se realizará conforme al artículo 373 ibidem, y de manera virtual a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c680e33729b8d128418b39aa4c7d7e6c0b917e5da9e199d2ae3cb48200e7a3ab**

Documento generado en 16/03/2022 09:34:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>